



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 30 de Abril de 2025

VISTOS:

Memorando N° 000090-2025-HRC/OA de fecha 03 de marzo del 2025 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Administración; el Informe N° 000112-2025-HRC/SSGG de fecha 19 de marzo del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; el Memorando N° 000159-2025-HRC/OA de fecha 08 de abril del 2025 emitido por el Jefe de Oficina de la Oficina de Administración; el Informe N° 000047-2025-HRC/UESA de fecha 10 de abril del 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; el Oficio Múltiple N° 182-2025-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS de fecha 11 de abril del 2025 emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 000070-2025-HRC/OPPM de fecha 23 de abril del 2025 emitido por el Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 013-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, asimismo es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Hospital de Rehabilitación del Callao es un órgano desconcentrado que depende administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional del Callao y jerárquicamente de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao; asimismo es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud, según la Ordenanza Regional N° 000004, Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en el literal i) del artículo 10° del Sub Capítulo III del Título Segundo del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, señala: "La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano de asesoramiento y asistencia técnica del Hospital de Rehabilitación del Callao, depende de la Dirección Ejecutiva, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria y de la población y tiene las siguientes funciones: "... Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos...";

Que, mediante el artículo 77° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual señala: "Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades propias de cada servicio, y deben encontrarse escritos para su correcta aplicación en los correspondientes manuales", asimismo refiere: "Se establecerán, además,

procedimientos para la higiene y desinfección de los implementos utilizados para la limpieza, tales como fregadores, estropajos y cubos" y por último cita: "El director médico debe disponer lo conveniente para asegurar que los procedimientos establecidos se lleven a cabo de forma eficaz y en los intervalos especificados";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA-DM, se aprobó el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, el cual pretende ofrecer los lineamientos, recomendaciones y fundamentos necesarios para cumplir con esta tarea y está dirigida a todos aquellos que se encuentran involucrados en el campo de la esterilización;



Que, con Resolución Ministerial N° 523-2007-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", cuya finalidad es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (IIH) y en la reducción del impacto de estas, en los usuarios y en los establecimientos hospitalarios del país;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA se aprobó la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por finalidad, contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, se aprobó la "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;



Que, con Resolución Ministerial N° 414-2015-MINSA, se aprobó el documento técnico: "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que respondan a las prioridades nacionales, regionales y/o local;



Que, con Resolución Directoral N° 057-2024-GRC/HRC/DE, se aprobó la "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Rehabilitación del Callao", el cual tiene por finalidad, establecer los criterios mínimos para el proceso de formulación/actualización y aprobación de los documentos normativos en el Hospital de Rehabilitación del Callao, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficiencia del procedimiento administrativo;



Que en el punto 6.1.3 de la VI Disposiciones Específicas de la citada Directiva, señala que, la Guía Técnica es un documento normativo, en donde se definen de manera detallada metodologías, instrucciones o indicaciones para la ejecución de procesos, actividades o cumplimiento de obligaciones y trámites, orientando a cumplir el objetivo de un determinado proceso y al desarrollo de buenas prácticas;

Que, mediante Memorando N° 000090-2025-HRC/OA de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de Oficina de la Oficina de Administración informa a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, lo siguiente: "Según las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N°000004, en dónde se precisa: - Que en su artículo 15° establece las funciones de la





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



HOSPITAL DE
REHABILITACIÓN
DEL CALLAO

Callao,.....de Abril de 2025

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, donde precisa en el literal b) Lograr que se mantenga la asepsia (Saneamiento Ambiental) e higiene en los diferentes ambientes del Hospital, en especial áreas críticas. d) Establecer normas y manuales orientados a la seguridad física del recurso humano, así como instalaciones, equipos y de los materiales del Hospital", asimismo señala: "Se solicita a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, revisar y emitir aprobación de la Guía de Procedimientos de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao a través de un Informe Técnico en cuánto a sus funciones y/o actividades les compete, a fin de continuar con el proceso de implementación de la Guía de Procedimientos";

Que, con Informe N° 000112-2025-HRC/SSGG de fecha 19 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento concluye: "Que de acuerdo a la Guía de Procedimiento de manejo de ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao, elaborada por la mesa de trabajo Multidisciplinaria conformada por la oficina y las unidades arriba indicadas, se remite a su despacho las observaciones a la mencionada guía, que a consideración de esta unidad deberían ser modificadas...", asimismo refiere: "En ese sentido, remito a usted la "Guía de Procedimiento de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao", modificada a criterio de esta unidad para su consideración y continuar con los trámites administrativos siguientes";

Que, con Memorando N° 000159-2025-HRC/OA de fecha 08 de abril del 2025, el Jefe de Oficina de la Oficina de Administración señala: "... la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, presenta la modificación y/o observaciones del Documento Normativo "Guía de Procedimientos de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao". Al respecto se procede a informar lo siguiente: Según las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N°000004, en dónde se precisa: - Que en su artículo 10° establece las funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, donde precisa en el literal i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos", además refiere: "Por lo antes expuesto, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, debe revisar y realizar las modificaciones correspondientes, a fin de presentar con Informe Técnico la Guía de Procedimientos de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao, para su posterior aprobación por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según la Directiva para la elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Rehabilitación del Callao aprobado con Resolución Directoral N°057-2024-HRC/DE";

Que, con Informe N° 000047-2025-HRC/UESA de fecha 10 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental concluye: "La propuesta de documento normativo "Guía de Procedimiento de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao", formulada por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, tiene como finalidad 1.1.- establecer los procedimientos técnicos y operativos para el correcto manipulación, almacenamiento y distribución de ropa hospitalaria sucia y limpia", asimismo refiere: "En el marco de las funciones establecidas en el artículo 15°

establece las funciones de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, donde precisa en el literal b) Lograr que se mantenga la asepsia (Saneamiento Ambiental) e higiene en los diferentes ambientes del Hospital, en especial áreas críticas. d) Establecer normas y manuales orientados a la seguridad física del recurso humano, así como instalaciones, equipos y de los materiales del Hospital; así mismo, establece las funciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en el artículo 10, y literal i, entre ellas; Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad (...) el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, cuentan con la competencia para la elaboración / actualización de la propuesta documento normativo "Guía de Procedimiento de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao" y por último cita: "En tal sentido, esta unidad, concluye que el citado Documento Normativo cuenta con todos los requisitos solicitados en la Directiva N°001-2024-GRC/HRC/DE-OPPM "Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos del Hospital de Rehabilitación del Callao", por lo cual se encuentra en condiciones para continuar con el proceso de aprobación de acuerdo a la normatividad señalada";

Que, con Oficio Múltiple N° 182-2025-GRC/DIRESA/DG/DESP/DSS de fecha 11 de abril del 2025, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao señala: "... la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, a través del documento de referencia remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2025, el cual incluye el informe final de Acción de Fiscalización: "Acción de Fiscalización a la contratación del Servicio de lavado y planchado en la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital de Rehabilitación del Callao", asimismo refiere: "... En tal sentido, se solicita remitir un informe a la brevedad posible respecto a lo actuado frente a la recomendación general 13.2 sobre el cumplimiento en la emisión de la "Guía para el manejo, transporte y tratamiento de la ropa hospitalaria sucia y contaminada", del hospital a su cargo, tomando en cuenta, como referencia la RM N° 1472-2002-SA-DM emitida por el Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 000070-2025-HRC/OPPM de fecha 23 de abril del 2025, el Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye: "En atención al presente análisis, se valida como proyecto a la GUÍA TÉCNICA: "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO", propuesto la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el cual cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N°826 2021/MINSA y la Resolución Directoral N° 057-2024-GRC/HRC/DE, para lo cual se sugiere su aprobación, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en dichas normativas...";

Que, con Informe Legal N° 013-2025-GRC/HRC/DE/AL/MLAR de fecha 28 de abril del 2025, la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao concluye: "Es **VIABLE APROBAR** la Guía Técnica N° 001-2025-GRC/HRC/DE-UESA-V.01: "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO";

Que, en ese orden de ideas, se concluye que es necesario aprobar la "Guía de Procedimientos de Manejo de Ropa Hospitalaria del Hospital de Rehabilitación del Callao", cuya finalidad es establecer los procedimientos técnicos y operativos para el adecuado manejo de ropa hospitalaria en condiciones seguras y limpias en el Hospital de Rehabilitación del Callao;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Jefe de Oficina (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Servicios Generales



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



HOSPITAL DE
REHABILITACIÓN
DEL CALLAO

Callao,.....de Abril de 2025

y Mantenimiento y de la Asesora Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2023- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 23 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía Técnica N° 001-2025-GRC/HRC/DE-UESA- V.01: "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el seguimiento, cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la Guía Técnica, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Distribución:
Interesados (art. 2°)
UESA
OPPM
OA
USSGGYM
AL.
Archivo.

